



CUT: 273012-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0002-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paján, 03 de enero de 2025

VISTO:

Solicitud de fecha 25 de octubre del 2024, tramitado por el señor Marciano Sandoval Horna, presidente del Comité de Usuarios de Agua Peña Prieto, del Subsector Hidráulico San Pedro 2 – Tunguyan alto – El Derrumbo, mediante la cual solicita la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AAC se precisa que, a través del acta de asamblea general extraordinaria de acuerdo de adecuación del Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Peña Prieto, de fecha 08 de octubre del 2024, del Subsector Hidráulico San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo, acuerda aprobar sus estatutos de acuerdo a la Ley N° 31801 y su Reglamento y otorga facultades a sus directivos del Consejo Directivo, presidente Marciano Sandoval Horna y Javier Aurora Vare, para que efectúen los trámites necesarios para la adecuación de la organización ante la Autoridad Nacional del Agua e inscripción ante los Registros Públicos;

Que, el precitado informe señala que el Comité de Usuarios de Agua Peña Prieto, del Subsector Hidráulico San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0120-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA, de fecha 30 de junio del 2024, siendo una organización de usuarios de agua de nivel básico, conformado por los usuarios organizados sobre la base del Subsector Hidráulico San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo, que utilizan las aguas del manantial Peña Prieto, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, resultando la denominación de dicha organización conforme a la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos aprobada mediante la Resolución Directoral N° 120-2016-ANA-AAA IV HCH, modificada con Resolución Directoral N° 673-2019-ANA-AAA.H.CH;

Que, el citado informe concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Peña Prieto, del Subsector Hidráulico San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de octubre del 2024, que consta de catorce (14) folios.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, Comisión de Usuarios San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo (antes Usquill) y al Comité de Usuarios de Agua Peña Prieto con arreglo a ley, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/aac